

#### Cuarto. *Candidaturas.*

1. Las candidaturas podrán ser presentadas en las respectivas secretarías de ambos países desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria hasta el día 10 de noviembre, ambos inclusive.

2. La presentación de dicha candidatura implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

3. Las candidaturas sólo podrán ser presentadas por terceros, bien por cualquier persona física o por institución de naturaleza y de vocación cultural con reconocido prestigio de ambos países.

4. El jurado no estará limitado en su elección a las candidaturas presentadas.

#### Quinto. *Jurado y fallo del Premio.*

1. La segunda edición del Premio tendrá lugar en 2008. El fallo del jurado se realizará en Lisboa en la segunda quincena de noviembre. El jurado estará compuesto por seis miembros, de los cuales tres serán de nacionalidad española y tres de nacionalidad portuguesa designados, de entre personalidades de reconocido mérito cultural, por los departamentos gubernamentales responsables de la política cultural en cada uno de los países. En el caso del Ministerio de Cultura español el nombramiento de los miembros del jurado corresponderá a la Dirección General de Política e Industrias Culturales.

2. Cada miembro del jurado podrá cumplir dos mandatos.

3. La reunión bienal del jurado para la asignación del Premio tendrá lugar, alternativamente, en territorio español y portugués, no pudiendo celebrarse dicha reunión en el mismo país en que vaya a tener lugar la entrega del Premio.

4. El presidente del jurado será elegido de entre los miembros del jurado designados por el Estado visitante, cabiéndole, entre otras funciones que se revelen necesarias, la dirección de los trabajos del jurado.

Sexto. *Secretaría del Premio.*—La Secretaría será desempeñada, en lo que respecta a España, por la Dirección General de Política e Industrias Culturales y, en lo que respecta a Portugal, por el Gabinete de Relaciones Culturales Internacionales.

Séptimo. *Procedimiento y régimen de votaciones del jurado.*—Las normas de procedimiento y régimen de votaciones del jurado, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Disposición transitoria primera. *Reunión del jurado y entrega del Premio.*

En esta edición del Premio la reunión del jurado tendrá lugar en Portugal. La entrega del Premio se llevará a cabo en España.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de septiembre de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2929/2006, de 14 de septiembre), el Director General de Política e Industrias Culturales, Guillermo Corral Van Damme.

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**16152** *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de tesis doctorales.*

La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) a través del Programa CONSOLIDER-INGENIO 2010, suscribió un convenio de colaboración para desarrollar el Programa de actividad investigadora de código de referencia CSD2007-00023, titulado «Desarrollo y Plasticidad en el Sistema Nervioso» en el que participa exclusivamente el Instituto de Neurociencias (IN), Centro mixto de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Miguel Hernández (UMH). En dicho proyecto se contempla la realización de un programa formativo. Por ello, es necesario convocar ayudas para la realización de tesis doctorales dentro del Programa de Doctorado en Neurociencias de la Universidad Miguel Hernández, que coordina el IN.

En consecuencia, la Presidencia del CSIC ha resuelto publicar la presente convocatoria que se regirá por las normas que a continuación se detallan:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—La convocatoria tiene por objeto la concesión de 6 ayudas a desarrollar en el Instituto de Neurociencias CSIC-UMH destinadas a la obtención del título de Doctor en un periodo máximo de cuatro años.

Segunda. *Plazo de solicitud.*—Las solicitudes podrán presentarse durante el 1 al 15 de octubre, ambos inclusive.

Tercera. *Beneficiarios.*—La convocatoria está dirigida a estudiantes europeos que hayan finalizado, con posterioridad al 31 de octubre de 2004, los estudios universitarios que cualifican, según la legislación española, para el inicio de un programa de doctorado (incluido el máster). Los candidatos serán seleccionados exclusivamente en virtud de sus méritos curriculares, sin que quepa ninguna discriminación positiva o negativa, y de acuerdo a una entrevista con el Comité de Selección del Programa de Doctorado en Neurociencias, formado por investigadores del IN.

Las ayudas no podrán ser concedidas a estudiantes, investigadores o doctorandos que hayan desarrollado, a la fecha de publicación de esta convocatoria, su labor investigadora en el Instituto de Neurociencias, ya sea a través de un contrato laboral o una ayuda de formación, durante más de tres meses.

Cuarta. *Duración de las ayudas.*—La duración total máxima de la ayuda es de 48 meses, conforme a lo previsto en el apartado séptimo.

En la primera etapa, con una duración de 24 meses, la ayuda tendrá las características de una beca orientada a la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o documento administrativo que lo sustituya de acuerdo con la nueva estructura de enseñanzas adaptada al Espacio Europeo de Educación Superior.

El IN se obliga a dar la consideración de personal investigador en formación durante los dos primeros años de la concesión de la ayuda, y respecto al mismo:

Le otorgará la ayuda económica correspondiente a la beca prevista en el apartado Quinto.

Lo incluirá en el Régimen General de la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la disposición adicional primera del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero.

Respetará su derecho equivalente al régimen de vacaciones, permisos y licencias que disfrute el personal investigador del centro.

En la segunda etapa, que comprenderá como máximo los dos años siguientes desde la finalización del periodo de beca, el personal investigador en formación debe realizar los trabajos que le conduzcan a la presentación de su tesis doctoral, para obtener el Grado de Doctor al final del periodo. Durante esta segunda etapa, el personal investigador en formación debe incorporarse plenamente a las tareas científicas de un grupo de investigación del IN, realizando todas las funciones de un trabajo investigador.

El centro se obliga a dar consideración de contratado al personal investigador en formación durante los años tercero y cuarto de la concesión de la ayuda, es decir los dos años siguientes a haber superado el periodo de beca, y obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (o documento administrativo que los sustituya), y respecto del mismo:

Formalizará con éste un contrato de trabajo en prácticas con la finalidad de realizar la correspondiente tesis doctoral. El contrato se regirá por lo establecido en el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo) y su normativa de desarrollo.

Cumplirá con todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

Quinta. *Dotación económica.*—La dotación económica asignada a este programa de becas es la siguiente:

Una ayuda anual por importe de 15.600,00 € brutos durante los dos primeros años (periodo de beca). Dicha cuantía será abonada mediante nómina a través del CSIC a los adjudicatarios, distribuyéndose el importe total en doce mensualidades idénticas, que en ningún caso tendrán la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, estas ayudas en su periodo de beca están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Un salario bruto anual de 20.600,00 € durante los años tercero y cuarto (periodo de contrato). Dicho salario se recibirá por el beneficiario en 12 mensualidades.

Una dotación anual en concepto de ayuda de estancia y viaje por importe de 1.500 € cada uno de los dos años de beca y de 1.700 € cada uno de los dos años de contrato.

También serán abonados los cursos del programa de doctorado, que sean necesarios para la obtención del mismo, en los que se matricule o

esté matriculado el beneficiario durante el disfrute de la ayuda, con cargo al programa CONSOLIDER.

Sexta. *Formalización de solicitudes.*—Las solicitudes, según impreso que se acompaña, se presentarán en el IN (Av/ Ramón y Cajal s/n, Campus de San Juan, San Juan de Alicante, 03550 Alicante), pudiéndose remitir por correo certificado o bien y preferiblemente mediante correo electrónico a la dirección consoliderphd@umh.es, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

La documentación a presentar es:

- a) Fotocopia de DNI o pasaporte del solicitante.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa de los correspondientes estudios, en original o fotocopia compulsada por cualquier autoridad competente. En la certificación académica deberá constar la fecha en que se han finalizado los estudios, las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones de los créditos o asignaturas superadas y las fechas de obtención de las mismas.
- c) Currículum vitae del solicitante conforme al formato del anexo que se adjunta a la convocatoria.

Séptima. *Período y condiciones de disfrute.*—Los candidatos seleccionados como beneficiarios deberán incorporarse al IN en la fecha que se indique en la Resolución de concesión. La no incorporación en la fecha señalada implicará la pérdida automática de los derechos inherentes a la ayuda concedida.

A la fecha de incorporación todos los beneficiarios deberán disponer del correspondiente visado de estudios o permiso de residencia en España. Los beneficiarios que hayan cursado estudios conforme a sistemas educativos extranjeros deberán acreditar el cumplimiento del requisito de titulación exigido por la legislación española para el inicio de los estudios de doctorado o, en su caso, acreditar documentalmente, mediante un certificado de la universidad correspondiente, que reúnen los requisitos para ser admitido en los programas de doctorado de una universidad española.

El beneficiario deberá concluir su formación de cuatro años con la presentación efectiva de la tesis y la obtención del título de doctor en la Universidad Miguel Hernández.

El disfrute de una beca y, por tanto, la condición de becario no supone, en ningún caso, relación laboral o funcionarial con el CSIC o con la Universidad Miguel Hernández.

Estas ayudas exigen dedicación exclusiva a fin de que el beneficiario adquiera suficiente cualificación, por lo que serán incompatibles con cualquier otro tipo de beca, ayuda o remuneración, financiada con fondos públicos o privados, españoles, extranjeros o concedidas por la Unión Europea, incluidas las prestaciones de desempleo.

Octava. *Selección de candidatos.*—La selección de los candidatos la realizará el Comité de Selección del Programa de Doctorado en Neurociencias, formado por investigadores del IN.

Este comité elaborará listas de los candidatos que hayan presentado su solicitud, priorizándolos en función de la puntuación obtenida en la evaluación, especificando los candidatos elegibles y los suplentes. El número de candidatos elegibles no podrá superar el número de ayudas asignadas.

Finalizado el proceso selectivo, el comité de selección elevará a la Presidencia del CSIC una propuesta motivada con la relación de los candidatos elegibles para la concesión de las ayudas, así como una relación ordenada de suplentes. La concesión será notificada a los beneficiarios con indicación de la fecha en la que habrán de incorporarse al IN.

Novena. *Resolución del procedimiento.*—Las ayudas se concederán mediante resolución administrativa del Presidente del CSIC.

La resolución especificará los candidatos a los que se les concede la ayuda y a los que, en lista ordenada de acuerdo con los resultados de la selección, se considerarán suplentes.

La resolución que acuerde o deniegue la concesión de la ayuda indicará también que pone fin a la vía administrativa y especificará los recursos que contra aquella proceden y el órgano ante el que habrán de interponerse.

Décima. *Obligaciones de los investigadores en formación.*—La aceptación de la ayuda por el beneficiario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- a) Incorporarse al centro para el disfrute de la ayuda en la fecha indicada en el apartado séptimo.

- b) Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro donde haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha actividad y siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por el Director de tesis.

- c) Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la ayuda, su condición de investigador en formación del «Programa CONSOLIDER-INGENIO 2010, ref. CSD2007-00023

- d) Poner en conocimiento del IN con carácter inmediato y a través del Director de tesis, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad industrial e intelectual. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute de la ayuda, serán de propiedad exclusiva del INA, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría.

- e) Las restantes obligaciones establecidas en el artículo sexto del Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

Undécima. *Incumplimiento.*—El incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o a la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a cuantas responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda y la exigencia del interés de demora desde el momento del abono, en la cuantía fijada por el Artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 37 de dicho texto legal.

Duodécima. *Aplazamiento y suspensión.*—No se admitirán aplazamientos del período de disfrute de las ayudas salvo casos excepcionales.

Durante el período de la beca los investigadores en formación tendrán derecho a la interrupción temporal de la misma, únicamente en los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad, de acuerdo con la normativa aplicable. Durante el tiempo de permanencia de dicha situación, el CSIC complementará la prestación económica de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de la cuantía mensual de la beca. El período interrumpido podrá recuperarse, siempre que este sea por período de, al menos, 30 días.

El IN podrá autorizar la interrupción voluntaria de la beca por causas previstas en el artículo 53 del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado no comportará ampliación de la duración del contrato, excepto en el supuesto de suspensión por maternidad, adopción o acogimiento [artículo 53.a)], en que se alterará la fecha de finalización, ampliándose por un período de tiempo igual al período de descanso por maternidad, adopción o acogimiento que haya disfrutado el trabajador o en su caso trabajador contratado de conformidad con la establecido legal o convencionalmente.

Decimotercera. *Notificación y publicación.*—La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios de las ayudas. Asimismo y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.6.b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publicará en el Boletín Oficial del Estado el nombre y apellidos de los candidatos y suplentes seleccionados.

Decimocuarta. *Régimen Jurídico.*—La presente convocatoria se regirá por la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común, el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su estatuto; el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, y el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del CSIC, que podrá interponerse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 17 de septiembre 2008.—El Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rafael Rodrigo Montero.

**ANEXO**

FORMULARIO DE SOLICITUD:

PROGRAMA DE BECAS DE DOCTORADO CONSOLIDER-INGENIO 2010 /IN

Los formularios de solicitud debidamente cumplimentados, junto con las certificaciones académicas, deberán enviarse al Instituto de Neurociencias (CSIC-UMH, Campus de San Juan, Av. Ramón y Cajal s/n, San Juan de Alicante, 03550 ALICANTE, ESPAÑA)

**DATOS PERSONALES**

Apellidos:

Nombre:

Dirección de contacto:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA):

Ciudad y país de nacimiento:

Nacionalidad:

Sexo: H  M 

FORMACIÓN ACADÉMICA: Por favor indique los siguientes datos relativos a su formación universitaria

Nombre, ciudad y país del centro universitario	Años de estudio cursados (De...a)	Titulación obtenida	Nota media <sup>1</sup>	Fecha de obtención

<sup>1</sup> Por favor indique la nota máxima, mínima y nota de aprobado en el sistema de calificación de su institución.

Máx.                      Mín.                      Aprobado  
Otros títulos y cursos (máster, cursos de formación...)

Nombre, ciudad y país del centro universitario	Años de estudio cursados (De...a)	Titulación obtenida	Nota media <sup>1</sup>	Fecha de obtención

**EXPERIENCIA INVESTIGADORA**

Indique su experiencia y contribución en proyectos de investigación. Especifique el nombre, ciudad y país de la institución, la duración de su estancia y el nombre y datos de contacto (email y/o teléfono) de su supervisor. Si procede, incluya una lista de publicaciones en las que ha participado.

Centro de investigación:

Ciudad y país del centro de investigación:

Título del proyecto:

Duración (meses):

Nombre del supervisor:

**EXPERIENCIA INVESTIGADORA**

Indique su experiencia y contribución en proyectos de investigación. Especifique el nombre, ciudad y país de la institución, la duración de su estancia y el nombre y datos de contacto (email y/o teléfono) de su supervisor. Si procede, incluya una lista de publicaciones en las que ha participado.

Centro de investigación:

Ciudad y país del centro de investigación:

Título del proyecto:

Duración (meses):

Nombre del supervisor:

Datos de contacto:

Centro de investigación:

Ciudad y país del centro de investigación:

Título del proyecto:

Duración (meses):

Nombre del supervisor:

Datos de contacto:

**PUBLICACIONES:**

**BECAS, PREMIOS Y OTROS MÉRITOS** Indique los nombres, fechas y una breve descripción de becas disfrutadas, premios y otros méritos obtenidos.

**IDIOMAS**

Lengua(s) materna(s):

Evalúe su nivel de conocimiento: B= Bien, A= Aceptable, N= Noción básica

Idioma	Lee	Comprende	Habla	Escribe

**ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.** Indique aquellas actividades no directamente relacionadas con su formación universitaria que considere relevantes para la solicitud.

**INTERESES CIENTÍFICOS:** Resuma sus objetivos científicos en el campo de las neurociencias y sus motivaciones para realizar el Programa de Doctorado en Neurociencias del IN.

**CARTAS DE RECOMENDACIÓN**

Si desea incluir referencias, por favor indique los nombres de las dos personas a las que solicitará cartas de recomendación.

Referencia 1

Datos de contacto:

Referencia 2:

Datos de contacto:

**DECLARACIÓN**

Declaro que la información proporcionada en este formulario es completa y correcta. Por favor marque la casilla

Nombre:

Fecha: